



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

349/07

Salta,

Expediente N° 12.214/05

13 AGO 2007

VISTO:

La Resolución -D- N° 137/06, mediante la cual se designa el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis, presentado por la alumna Dora Isabel PERETTI L.U. N° 608.014 de la Licenciatura de Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar - Resoluciones N° -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07), y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Elsa del Valle ARE y la Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, designados Miembros Titulares, presentaron nota mediante la cual renuncian a la integración del mismo (fs. 63 y 66).

Que la Comisión de Articulación de Fonoaudiología sugiere aceptar las renunciaciones y designar los nuevos integrantes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las renunciaciones de la Lic. María Elsa del Valle ARE y Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, como Miembros Titulares del Tribunal Evaluador del trabajo de Tesis de la alumna Dora Isabel PERETTI L.U. N° 608.014 de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar - Resoluciones N° -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07).

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución -D- N° 137/06 y conformar el nuevo Tribunal Evaluador de Tesis, el que quedará constituido de la siguiente manera.:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

349/07

Salta, 13 AGO 2007
Expediente N° 12.214/05

Miembros Titulares:

Méd. Noemí ZAMAR

Lic. Sonia Noemí APARICIO

Lic. Susana Elisabet MENDOZA

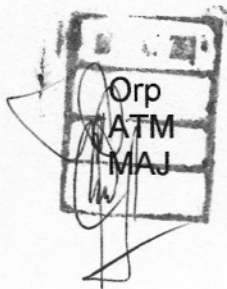
Miembro Suplente:

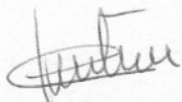
Lic. Carolina Silvia DE LA FUENTE ZENZANO

ARTICULO 3°.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente dentro de los (20) veinte días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de Tesis.

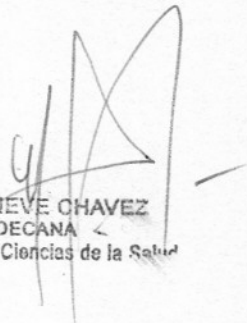
ARTICULO 4°.- La alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del proyecto.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÚ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud